



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

18 de febrero de 1997

Núm. 102

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

152/000001	Creación de la Comisión de Investigación para esclarecer y determinar los hechos denunciados por el Gobierno en relación a retrasos en la tramitación de numerosos expedientes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y sus posibles consecuencias sobre la pérdida total o parcial de derechos para la Hacienda Pública, con el fin de extraer las conclusiones oportunas y señalar las presuntas responsabilidades políticas que se pudieran derivar, así como para estudiar y proponer las medidas necesarias que impidan que se produzcan hechos como los denunciados y sugerir las reformas que contribuyan a mejorar el funcionamiento y transparencia de la Administración Tributaria y evitar discrecionalidades.	5
-------------------	---	---

SECRETARÍA GENERAL

291/000006	Instrucción sobre el funcionamiento de la Biblioteca del Congreso de los Diputados.....	5
-------------------	---	---

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

	Pleno	
162/000064	Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre participación del Estado en la Compañía Telefónica de España, SA.....	7
162/000088	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre eliminación de minas antipersonales, submuniciones, bombas de racimo y armas de efecto similar.	7
162/000089	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre control del comercio de armamento	8
	Comisión Constitucional	
161/000357	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la modificación de la Constitución española para reconocer la plurinacionalidad del Estado en el ámbito deportivo	9
161/000358	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la modificación de la Constitución española para reconocer, respetar y ejercer, si fuera el caso, el libre ejercicio democrático del derecho a la autodeterminación de las diversas nacionalidades españolas.....	9

	<u>Páginas</u>
Comisión de Defensa	
161/000354	11
161/000356	12
Comisión de Presupuestos	
161/000359	12
Comisión de Industria, Energía y Turismo	
161/000365	13
Comisión de Política Social y Empleo	
161/000362	14
161/000364	15
Comisión de Infraestructuras	
161/000360	15
161/000363	16
Comisión de Medio Ambiente	
161/000361	17
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
Comisión de Asuntos Exteriores	
181/000396	18
181/000397	18
Comisión de Justicia e Interior	
181/000392	19
181/000394	19

	Páginas	
181/000395	Pregunta formulada por el Diputado don Salvador Antonio de la Encina Ortega (GS), sobre creación de una delegación de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia para el Campo de Gibraltar (Cádiz).....	19
	Comisión de Defensa	
181/000382	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GIU-IC), sobre estado de las gestiones encaminadas a la cesión de los terrenos y edificios de la Fábrica de Armas de Toledo para la ubicación en los mismos del Campus Universitario de dicha ciudad	20
181/000383	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GIU-IC), sobre fecha prevista para la derogación del Real Decreto 811/1988, de 20 de julio, por el que se declara zona de interés para la defensa nacional buena parte del término municipal de Anchuras (Ciudad Real).....	20
181/000384	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GIU-IC), sobre previsiones acerca de la ubicación de un campo de entrenamiento y polígono de tiro para el Ejército del Aire en el campo de maniobras de Chinchilla de Monte-Aragón (Albacete).....	21
181/000393	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GIU-IC), sobre medidas en relación con el campo de tiro y maniobras denominado Los Alijares, sito en terrenos de la Academia de Infantería de Toledo, tras el accidente ocurrido el día 12-10-95 durante la celebración de una romería.....	21
181/000401	Pregunta formulada por el Diputado don Abel Ramón Caballero Alvarez (GS), sobre razones que avalen el cierre de las instalaciones de la Unidad de Apoyo Logístico de Pontevedra.....	21
	Comisión de Economía, Comercio y Hacienda	
181/000400	Pregunta formulada por la Diputada doña Begoña Lasagabaster Olazábal (GMX), sobre razones para no tramitar ante Bruselas la solicitud de un programa "URBAN" de ayuda, dirigida al plan de revitalización de la Bahía de Pasaia.....	22
	Comisión de Industria, Energía y Turismo	
181/000390	Pregunta formulada por la Diputada doña Ana María Torme Pardo (GP), sobre incidencia en las empresas industriales de las medidas de la nueva política energética.....	22
181/000402	Pregunta formulada por el Diputado don José Navas Amores (GIU-IC), sobre medidas que contempla el Plan de la Dirección General de Industria en relación con Astilleros Españoles	23
	Comisión de Política Social y Empleo	
181/000398	Pregunta formulada por el Diputado don Pedro Vaquero del Pozo (GIU-IC), sobre valoración de argumentaciones de la empresa Envases Metalner para solicitar la aprobación de un expediente de extinción de los contratos de los 49 trabajadores empleados en su planta de Linares (Jaén).....	23
181/000399	Pregunta formulada por el Diputado don Pedro Vaquero del Pozo (GIU-IC), sobre financiación por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la mitad del plan de jubilación de Santana Motor, SA de Linares (Jaén)	24
	Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas	
181/000386	Pregunta formulada por el Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez (GIU-IC), sobre balance de las reuniones de las Comisiones Mixtas Administración del Estado-Comunidades Autónomas, así como compromisos y calendario de desarrollo de los acuerdos adoptados	24
181/000387	Pregunta formulada por el Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez (GIU-IC), sobre actuación del Gobierno respecto a los recursos presentados ante el Tribunal Constitucional por algunas Comunidades Autónomas contra el nuevo sistema de financiación autonómica.....	24
181/000388	Pregunta formulada por el Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez (GIU-IC), sobre situación de la transferencia de competencias en materia de educación a las Comunidades Autónomas que aún no las tienen	25

	Páginas
181/000389 Pregunta formulada por el Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez (GIU-IC), sobre iniciativas para un nuevo impulso autonómico que amplíe el techo competencial y la capacidad parlamentaria de las distintas Comunidades	25
Comisión de Infraestructuras	
181/000385 Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GIU-IC), sobre previsiones acerca de la rehabilitación del Teatro Circo de Albacete	26

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000032 Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1834/1989, promovido por el Presidente del Gobierno contra el artículo 46.2, en relación con la cuantía de las multas previstas en el primer párrafo de dicho artículo, de la Ley del Principado de Asturias 2/1989, de 6 de junio, de caza	26
---	----

Otros textos

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000013 Declaración institucional condenando los últimos atentados terroristas	27
--	----

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000004 Corrección de error relativo al Acuerdo de la Mesa de la Cámara admitiendo el escrito por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular reguladora del libro de texto para la enseñanza básica	27
---	----

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

152/000001

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado la creación de una Comisión de Investigación (número de expediente 152/000001) en los siguientes términos:

«Objeto:

Esclarecer y determinar los hechos denunciados por el Gobierno en relación a retrasos en la tramitación de numerosos expedientes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y sus posibles consecuencias sobre la pérdida total o parcial de derechos para la Hacienda Pública, con el fin de extraer las conclusiones oportunas y señalar las presuntas responsabilidades políticas que se pudieran derivar.

Estudiar y proponer las medidas necesarias que impidan que se produzcan hechos como los denunciados y sugerir las reformas que contribuyan a mejorar el funcionamiento y transparencia de la Administración Tributaria y evitar discrecionalidades.

Composición:

La Comisión estará compuesta por tres Diputados en representación de aquellos Grupos Parlamentarios que superen en su composición el número de 100, y por dos Diputados por cada uno de los restantes Grupos Parlamentarios. Si hubiese votaciones, el voto será ponderado.

Duración:

La Comisión habrá de concluir sus trabajos en un plazo de dos meses desde su constitución.»

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

SECRETARÍA GENERAL

291/000006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la Instrucción sobre el funcionamiento de la Biblioteca del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

INSTRUCCIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de la autorización contenida en la norma 12 de las Normas sobre organización de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, de 27 de junio de 1989, se aprueba la siguiente Instrucción sobre el funcionamiento de la Biblioteca del Congreso de los Diputados.

Primero: USUARIOS

1. Tendrán acceso como usuarios al fondo bibliográfico del Congreso de los Diputados, los Diputados y Senadores, las unidades orgánicas y el personal de las Cortes Generales, el personal de los grupos parlamentarios y el de los medios de comunicación acreditados en la Cámara.

2. Asimismo, tendrán la consideración de usuarios las personas interesadas que obtengan la correspondiente tarjeta de investigador, tras presentar ante el Archivo o la Biblioteca de la Cámara los siguientes documentos:

- a) Instancia, según modelo aprobado.
- b) Fotocopia del DNI o pasaporte.
- c) Tres fotografías de tamaño carnet.
- d) Carta de presentación de un Diputado o Senador, un profesor universitario o una persona reconocida en el campo político, académico, cultural o profesional, dirigida al Jefe del Archivo o al de la Biblioteca, que respalde al investigador y el trabajo a desarrollar y justifique la necesidad de consultar los fondos de la Biblioteca.

Del último requisito quedan exentos los interesados que justifiquen que por sí mismos reúnen aquellos títulos o méritos.

3. Los titulares de la tarjeta de investigador tendrán acceso al Salón de Lectura de la Biblioteca y al Archivo, con exclusión de otras dependencias del Congreso de los Diputados.

Segundo: SERVICIOS

1. Los servicios ofrecidos por la Biblioteca son los siguientes:

- a) Orientación e información bibliográfica.
- b) Atención para la consulta en el Salón de Lectura.
- c) Información sobre las obras de reciente ingreso.
- d) Préstamo de libros.
- e) Atención para la consulta de las bases de datos del Congreso de los Diputados y otras conexiones informáticas en línea o en CD-ROM.
- f) Reproducción de documentos.

2. Para la obtención de cualquier servicio de la Biblioteca, los usuarios habrán de dirigirse al personal que se encuentra a cargo de la información bibliográfica en el Salón de Lectura o en la Sala de Catálogos. Los depósitos y demás locales de la Biblioteca serán de acceso reservado a los funcionarios del departamento.

Tercero: HORARIO

1. La Biblioteca presta su servicio, de lunes a viernes, desde las nueve hasta las veintiuna horas, ininterrumpidamente, salvo durante el período de vacaciones, en el que registrará el horario que oportunamente se anuncie.

2. El horario para los investigadores es de 9,30 a 20,30 h. ininterrumpidamente, de lunes a viernes, excepto las mañanas o las tardes en que se celebre sesión plenaria o algún acto de particular significación en la Cámara, y durante el tiempo de vacaciones, en el que registrará el horario que oportunamente se anuncie.

Cuarto: CATÁLOGOS

El acceso a los fondos se realiza a través de la consulta de la base de datos LEO.

Para aquellos fondos aún no incorporados a la base de datos, resultará preciso acudir a los catálogos en fichas e, incluso, a los impresos, con la ayuda del bibliotecario responsable de la información bibliográfica.

Quinto: CONSULTA EN SALA

1. Los usuarios pueden consultar directamente cualquier obra que se encuentre en el Salón de Lectura.

2. Para consultar las publicaciones del depósito, deberán cumplimentar la correspondiente solicitud y entregarla al personal de la Sala de Catálogos, encargado de facilitarlas.

3. En el Salón de Lectura deberá observarse el silencio y el respeto necesarios para el trabajo de todos los usuarios.

Sexto: RÉGIMEN DE PRÉSTAMO

El préstamo de obras de la Biblioteca se ajusta a las siguientes reglas:

- a) Podrán utilizar el servicio de préstamo los Diputados y Senadores y el personal de las Cortes Generales.
- b) El usuario deberá facilitar sus datos de identificación y mantenerlos actualizados en todo momento.
- c) Cada vez que desee hacer uso de este servicio, deberá presentar la tarjeta de lector que le habrá sido entregada en la Biblioteca.
- d) Se excluyen del préstamo las siguientes obras:

1. Las de antigüedad superior a cincuenta años.
2. Las agotadas o de difícil restitución en caso de extravío.
3. Las de consulta o referencia, tales como repertorios, enciclopedias, diccionarios y otras similares.
4. Los volúmenes que forman parte de una serie o colección, cuya pérdida dejaría incompleta la misma.

e) La duración del préstamo será de 20 días como máximo, pudiendo ampliarse dicho plazo mediante la correspondiente renovación, siempre que el libro no hubiera sido solicitado por otro usuario.

f) El número de títulos prestados simultáneamente a un mismo lector no podrá ser superior a quince, salvo que por la particular naturaleza del trabajo a realizar, se solicite y obtenga autorización del Director de Estudios y Documentación.

Séptimo: PROPUESTAS DE ADQUISICIÓN

Los usuarios pueden proponer la adquisición de aquellas publicaciones que sean de su interés y no se encuentren en la Biblioteca, mediante la correspondiente solicitud.

Octavo: REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

1. La reproducción de los materiales bibliográficos se facilita a los usuarios que lo solicitan, mediante la cumplimentación del correspondiente impreso, observándose, en todo caso, lo establecido en la Ley de propiedad intelectual sobre la materia.

2. Las solicitudes serán atendidas respetando las prioridades impuestas por la actividad parlamentaria.

3. En el caso de determinadas obras que, por su antigüedad, fragilidad o cualquier otra circunstancia, no deban ser fotocopiadas, la reproducción se realizará en microforma o, incluso, en fotografía.

4. El precio de las reproducciones será el establecido por las tarifas vigentes en cada momento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—El Secretario General, **Emilio Recoder de Casso**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000064

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Retirada de su Proposición no de Ley, sobre participación del Estado en la Compañía Telefónica de España, S. A.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, publicar en el Boletín. Asimismo comunicar al Gobierno y al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Nota: La iniciativa de referencia fue publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 73 de 18-11-1996.

162/000088

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre eliminación de minas antipersonales, submuniciones, bombas de racimo y armas de efecto similar.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en el Pleno de la Cámara.

La Proposición no de Ley aprobada por el Congreso de los Diputados en 1995 relativa al problema de las minas antipersonal, fue una muestra de la relevancia que dicho problema tiene para la sociedad española. Por ello se hace necesario avanzar aún más en los principios que inspiraron dicha Proposición no de Ley para lograr la adopción de medidas que eliminen el comercio de la llamada «muerte sin uniforme», aun cuando éstas sean unilaterales, con el espíritu de superar a los propios acuerdos internacionales, limitados muchas veces por los intereses nacionales.

La propia Unión Europea ha establecido como acción común la eliminación de las minas antipersonal, y es deber moral de nuestro país contribuir a dicho objetivo.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Prohibir y sancionar el tráfico intracomunitario y la exportación de todo tipo de minas antipersonales, y de las submuniciones, bombas de racimo, y armas de efecto similar.

2.º Prohibir y sancionar la fabricación de todo tipo de minas antipersonales, submuniciones, bombas de racimo y armas de efecto similar.

3.º Prohibir y sancionar la transferencia de tecnología que pueda permitir la producción de tales armas a cualquier país.

4.º Destruir las armas de este tipo existentes en el territorio español.

5.º Impulsar en el seno de la Unión Europea un acuerdo de los países miembros que suponga la adopción en todos ellos de las medidas de los puntos anteriores y que ratifiquen la convención de 1980 y sus protocolos.

6.º Introducir en futuros acuerdos económicos de España con países no miembros de la Unión Europea, la destrucción programada de este tipo de armamento que obre en su poder, como condición “sine qua non” para su firma.

7.º Impulsar en el seno de la Unión Europea un acuerdo de los países miembros por el cual, para la firma de acuerdos económicos entre la Unión Europea o sus países miembros y terceros países, se exija como condición “sine qua non” la destrucción programada de este tipo de armamento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1997.—**Joan Saura Laporta**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

162/000089

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre control del comercio de armamento.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en el Pleno.

Los datos sobre el comercio de armamento, en España y en muchos países, son secretos o están sujetos a elevados niveles de confidencialidad. Con frecuencia se dan a conocer algunos de los datos más significativos, pero sin detallar cada una de estas exportaciones. En unos pocos países, no obstante, las leyes obligan no sólo a dar más información sino también a obtener el permiso parlamentario para autorizar determinadas ventas.

En España, el secretismo ha sido la norma habitual sobre este tema. Además, un Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de marzo de 1987 clasificó como secretas las actas de la junta Interministerial (JIMDDU) que se encarga de controlar este comercio y de autorizar las exportaciones de material militar y de doble uso. A ello se viene a unir la poco democrática práctica de regular esta actividad mediante normas de rango inferior a la Ley, con lo que se sustrae de la esfera del Legislativo y se deja al libre albedrío

del Ejecutivo, que puede desempeñarse en la misma sin más control que el que el mismo se quiera dar.

Las ONG han podido constatar que España exporta con preferencia a países caracterizados por no respetar los derechos humanos o por estar en situación de conflicto o en un proceso de militarización, lo que ha motivado la protesta y la movilización de entidades y ONG, particularmente desde comienzos de 1995, que han exigido más transparencia y un control parlamentario sobre una actividad que tiene consecuencias muy negativas.

Esta demanda de las ONG, plasmada en los medios de comunicación, en la calle y en los parlamentos autonómicos y Ayuntamientos, obligó a la Administración española a elaborar y publicar, en octubre de 1995, un primer informe sobre el comercio exterior español de material de defensa durante el período 1991-1994, con datos poco claros y con serias limitaciones informativas, especialmente por no proporcionar ningún tipo de datos sobre los países de destino de estos materiales.

En los últimos años, la legislación que ha regulado las exportaciones de material de defensa y de doble uso se basaba en un Real Decreto (824/1993) de 28 de mayo de 1993, por el que se aprobaba el Reglamento del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso, que no era sino una recopilación de las anteriores Órdenes y Circulares que regulaban la materia, pero sin darle el rango de Ley que merece, y afianzándose en la falta de transparencia y control del cumplimiento de sus propias disposiciones.

Asimismo la Unión Europea ha intentado coordinar sus políticas sobre transferencias de armamento y en este sentido, el Tratado de Maastricht identifica la política de exportación de armamento como un «área de acción común».

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1) aplicar los 8 criterios comunes por parte de España de conformidad con el Código de Conducta elaborado por las ONGs europeas y presentado en España dentro de la Campaña “ Hay secretos que matan” sobre la transparencia del comercio de armas.

2) adoptar una normativa con rango de Ley, en materia del comercio exterior de armas, que contenga y considere al menos los siguientes puntos como criterios limitativos y de control:

— Los compromisos internacionales del Estado, particularmente las sanciones decretadas por el Consejo de Seguridad de la ONU y aquellas decretadas por la Unión Europea.

— Los acuerdos de no proliferación de armas.

— Respeto a los derechos humanos en el país de destino final, consideración de la situación interna en el país de destino final, la existencia de tensiones o conflictos armados internos, la preservación de la paz, la seguridad y la estabilidad regional.

— La seguridad nacional de los Estados miembros de la Unión Europea y de los territorios en los que las re-

laciones exteriores son responsabilidad de un miembro de la Unión, así como de los países amigos o aliados.

— El comportamiento del país comprador en relación a la comunidad internacional, particularmente en su actitud frente al terrorismo, la naturaleza de sus alianzas y el respeto al derecho internacional, la existencia de riesgo de que el equipo sea desviado dentro del país comprador o reexportado bajo condiciones indeseables, la compatibilidad de las exportaciones de armamento con la capacidad técnica y económica del país receptor, teniendo en cuenta el deseo de que los estados puedan lograr sus legítimas necesidades de seguridad y defensa con la menor desviación posible de sus recursos humanos y económicos para armamentos.

— El control de las partes que intervienen en el tráfico mercantil, y la publicidad y transparencia de las operaciones.

— La publicación con una periodicidad no inferior a tres meses de las operaciones de exportación de armamento para las que se solicite autorización y de forma previa a ésta, ya sean del Estado o privadas, así como de las autorizaciones definitivas.

— La participación de las Cortes Generales en el control de la exportación de armamento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1997.—**Joan Saura Laporta**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

Comisión Constitucional

161/000357

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a la modificación de la Constitución española para reconocer la plurinacionalidad del Estado en el ámbito deportivo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Constitucional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada por Barcelona, integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión del Constitucional, relativa a la Modificación de la Constitución Española aprobada por las Cortes Generales el 31 de octubre de 1978 y ratificada por los ciudadanos del Estado Español en Referéndum celebrado el 6 de diciembre de 1978 y publicada en el «BOE» el 29 de diciembre de 1978, en cuya fecha entró en vigor.

Exposición de Motivos

Ante el recurso presentado por el Consejo Superior de Deportes y la consiguiente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya por la que se declaran nulos los artículos 3.3 y 88.2 del derecho de la Generalitat de Catalunya 70/1994, de 22 de marzo, relativos a la participación de las federaciones deportivas catalanas en competiciones internacionales y su articulación con el movimiento olímpico, es necesaria una revisión de la Ley del Deporte 10/1990 con el fin democrático y descentralizador de que sea posible la participación oficial de las federaciones deportivas catalanas en el ámbito estatal e internacional.

Con dicho fin, lo anteriormente expuesto requiere la modificación del texto constitucional, puesto que a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional dictada, en 1986, y que está referenciada en el Preámbulo de la Ley 10/1990, Ley del Deporte, se pone en cuestión la plurinacionalidad del Estado y atenta a las competencias exclusivas de la Generalitat de Catalunya en materia deportiva.

De esta forma la plurinacionalidad del Estado quedaría perfectamente respetada en un ámbito tan importante como es el deportivo.

Proposición no de Ley

Instar al Gobierno a iniciar el procedimiento legal previsto en el articulado del Título X del texto constitucional, que permita modificar la Constitución, con el fin de que sea reconocida la plurinacionalidad del Estado en el ámbito deportivo y permitir una posterior modificación de la Ley 10/1990, Ley del Deporte, con el objetivo de que sea reconocido el derecho a la participación oficial en competiciones internacionales de las Federaciones Deportivas Catalanas y su articulación con el movimiento olímpico.

161/000358

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a la modificación de la Constitución española para reconocer, respetar y ejercer, si fuera el caso, el libre ejercicio democrático del derecho a la autodeterminación de las diversas nacionalidades españolas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Constitucional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada por Barcelona, integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión del Constitucional, relativa a la Modificación de la Constitución Española aprobada por las Cortes Generales el 31 de octubre de 1978 y ratificada por los ciudadanos del Estado Español en Referéndum celebrado el 6 de diciembre de 1978 y publicada en el «BOE» el 29 de diciembre de 1978, en cuya fecha entró en vigor.

Exposición de Motivos

1.º El Derecho a la Autodeterminación ha estado reivindicado o proclamado muchas veces y de formas diversas. Algunas de ellas, quizás las más significativas, han sido:

1776. Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América.

1917. Declaración de los Derechos de los Pueblos de Rusia, hecho que más tarde condujo al reconocimiento del Derecho de Autodeterminación en la Constitución de la URSS.

1918. Declaración de los 14 puntos del presidente Wilson sobre la reconstrucción de Europa después de la 1.ª Guerra Mundial.

1945. Carta de las Naciones Unidas, documento fundacional de la ONU.

1956. Conferencia de Bandung, embrión de la Organización de Países no Alineados.

1960. Resolución 1514 de la ONU, o «declaración de descolonización».

1989. Los doce Estados miembros del, entonces, Mercado Común Europeo, aprueban el proceso de unificación de Alemania invocando el Derecho de Autodeterminación.

2.º El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [Resolución 2200 A (XXI)], fueron aprobados por la Asamblea General de la ONU, en su Sesión Plenaria, del 16 de diciembre de 1966 y ratificados por el Estado Español.

Estos Pactos tienen en común el Preámbulo, el Artículo Primero y una parte del Artículo Quinto.

En los apartados 1 y 3 del artículo 1, se lee que:

1. «Todos los pueblos tienen el derecho a la Autodeterminación. En virtud de este derecho determinan libremente su estatuto político y procuran también su desarrollo económico, social y cultural.»

3. «Los Estados participantes en este Pacto, incluyendo aquellos que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos, y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho a la Autodeterminación y respetarán este derecho de acuerdo con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.»

En el apartado 1 del artículo 5, común también a los dos pactos, se explicita:

1. «Nada en este Pacto no puede ser interpretado en el sentido de reconocer ningún derecho a un Estado, grupo o individuo, para que pueda iniciar actividades o realizar actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos o libertades que allí quedan reconocidos o a su limitación en mayor medida de la que está prevista en este Pacto.»

En el Preámbulo común se afirma que

«estos derechos derivan de la dignidad inherente a la persona humana.»

3.º El Parlament de Catalunya, el 12 de diciembre de 1989, adoptó la Resolución 98/III sobre el Dret d'Autodeterminació de la Nació Catalana («Derecho de Autodeterminación de la Nación Catalana») en los términos siguientes:

RESOLUCIÓN

El Parlament de Catalunya:

1. Declara, solemnement, que Catalunya forma part d'una realitat nacional diferenciada en el conjunt de l'Estat, fet que el poble català ha sostingut en tot moment, tant des de les seves forces polítiques, de les institucions culturals i civils dels països, com de la consciència de la majoria dels seus ciutadans i ciutadanes.

2. Manifesta que l'acatament del marc institucional vigent, resultat del procés de transició política des de la dic-

tadura a la democràcia, no significa la renúncia del poble català al dret a l'autodeterminació, tal com estableixen els principis dels organismes internacionals i es dedueix del preàmbul de l'Estatut d'Autonomia de Catalunya de 1979.

3. Afirma, com a conseqüència, que en el moment que ho cregui oportú, i a través de les actuacions previstes en el mateix ordenament constitucional, podrà incrementar les cotes d'autogovern fins allà on cregui convenient i, en general, adequar la regulació dels drets nacionals a les circumstàncies de cada moment històric.

Palau del Parlament, 12 de Desembre de 1989».

RESOLUCIÓN

El Parlament de Catalunya:

1. Declara, solemnemente, que Catalunya forma parte de una realidad nacional diferenciada en el conjunto del Estado, hecho que el pueblo catalán ha sostenido en todo momento, tanto desde sus fuerzas políticas, desde las instituciones culturales y civiles del país, como desde la conciencia de la mayoría de sus ciudadanos y ciudadanas.

2. Manifiesta que el acatamiento del marco institucional vigente, resultado del proceso de transición política desde la dictadura a la democracia, no significa la renuncia del pueblo catalán al derecho a la autodeterminación, tal como establecen los principios de los organismos internacionales y se deduce del preámbulo del Estatuto de Autonomía de Catalunya de 1979.

3. Afirma como consecuencia, que en el momento que lo crea oportuno, y a través de las actuaciones previstas en el mismo ordenamiento constitucional, podrá incrementar las cotas de autogobierno hasta donde crea conveniente y, en general, adecuar la regulación de los derechos nacionales a las circunstancias de cada momento histórico.

Palau del Parlament, 12 de diciembre de 1989».

4.º La Constitución Española, en sus artículos 166, 167, 168 y 169, contempla los mecanismos a seguir con el fin de modificar o suprimir su redactado.

Es por ello y con el objetivo de reconocer y respetar aquellos derechos, individuales y colectivos, de las personas y de los pueblos, que se hace necesario e imprescindible adecuar la Constitución Española a tal fin.

Proposición no de Ley

Instar al Gobierno a iniciar el procedimiento legal previsto en el articulado del Título X del texto constitucional, que permita modificar la Constitución, con el fin de reconocer, respetar y ejercer, si fuera el caso, el libre ejercicio democrático del Derecho a la Autodeterminación, de la Nación Catalana y de aquellas otras naciones, cuyos condicionantes históricos, culturales y políticos, actualmente depositados políticamente en sus respectivos Parlamentos, les decidiera a ejercer este derecho básico.

Comisión de Defensa

161/000354

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre adopción de medidas para el ascenso del personal militar de las escalas medias de los tres Ejércitos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Defensa.

La Ley 17/89 Reguladora del Personal Militar Profesional, fija en su Título III, Capítulo VI, que el tiempo medio de permanencia en el empleo de Alférez o Alférez de Fragata será de 5 años. A tal fin, la Guía de Planteamiento para el ciclo 96/97 elaborada por el Secretario de Estado para la Administración Militar fijaba las directrices de promoción de modo taxativo.

No obstante, estas disposiciones no han sido respetadas, por cuanto la Orden Ministerial 106/96 fija los Alféreces de las escalas medias que entran en clasificación para el ascenso a Teniente, pero con la particularidad de que sólo afecta al personal de los ejércitos de tierra y aire, excluyendo por tanto a la armada, e incluye personal con menos de cinco años en el empleo. Como consecuencia de lo anterior no se ha convocado en la Armada Junta de Clasificación y Evaluación para el ascenso de los Alféreces de Fragata lo que supone un evidente agravio comparativo para éstos frente a los mismos empleos de Aire y Tierra que van a tener la oportunidad de ascender antes que ellos al no respetarse el tiempo medio.

Por ello al objeto de evitar dichos agravios y distorsiones en el sistema de ascensos se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar en el menor plazo posible las siguientes medidas relativas al ascenso del personal militar de las escalas medias de los tres ejércitos:

1.º Ascender con la misma antigüedad a las promociones de 1992 de las escalas medias de los tres ejércitos.

2.º Ascender a los cuatro años a las promociones de 1993 de las escalas medias de los cuatro ejércitos.

3.º Ascender a los cuatro años y medio a las promociones de 1994 y 1995 de las escalas medias de los tres ejércitos.

4.º Establecer para las siguientes promociones el ascenso a los cinco años».

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1997.—**Willy Meyer Pleite**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000356

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre medidas para que las retribuciones del personal de la Guardia Civil y de los tres Ejércitos sean las mismas para los mismos empleos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Defensa.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997 establece los criterios aplicables a la retribución de los Funcionarios, que se especifican en la Resolución de 2 de enero de 1997 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Analizando dichas disposiciones y las correspondientes a ejercicios anteriores se aprecia una práctica retributiva que provoca diferencias de difícil justificación entre el personal de la Guardia Civil y el de los tres ejércitos, pese a igualdad de empleo y graduación.

A igual empleo en la Guardia Civil y en los ejércitos corresponde el mismo sueldo base, pero esta igualdad desaparece como consecuencia de la aplicación de los complementos de destino y específico, beneficiando, por lo general, a la Guardia Civil en el caso de los Oficiales Superiores, Oficiales, Suboficiales Superiores, Suboficiales y Clases de Tropa Profesional Permanente y a los Ejércitos en los Oficiales Generales.

No resulta lógica esta diferencia, que sí estaría justificada por la existencia de complementos propios de la función de orden público de la Guardia Civil, pero que no es justificable en cuanto a la condición de militar de los miembros de la Guardia Civil y de los tres Ejércitos, ya que provoca situaciones tales como el hecho de que un Guardia al salir de la Academia percibe una retribución de 180.593 pts. y un Sargento del Ejército 177.976 pts., pese a la diferencia de empleo y formación académica.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar, en el menor plazo de tiempo posible, las medidas oportunas para que las retribuciones del personal de la Guardia Civil y de los tres Ejércitos sean las mismas en cuanto a sueldo base, complemento de destino, y complemento específico, para los mismos empleos, sin perjuicio de los complementos específicos singulares o de cualquier otra índole que puedan corresponder a la Guardia Civil en razón a sus funciones de orden público.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Willy Meyer Pleite**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

Comisión de Presupuestos

161/000359

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a enviar, con carácter trimestral, un Informe sobre el grado

de ejecución de determinados créditos del capítulo 8 de los Presupuestos Generales del Estado, y por la que se acuerda la comparecencia trimestral del Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos ante la Comisión de Presupuestos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Presupuestos. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a enviar, con carácter trimestral, un Informe sobre el grado de ejecución de determinados créditos del capítulo 8 de los Presupuestos Generales del Estado, y por la que se acuerda la comparecencia trimestral del Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos ante la Comisión de Presupuestos, para su debate en el seno de la citada Comisión.

Exposición de Motivos

La drástica reducción de las inversiones públicas recogida en los Presupuestos Generales del Estado para 1997 en infraestructuras de carreteras, ferroviarias, hidráulicas y medioambientales, genera gran inquietud en todos los sectores productivos y ámbitos territoriales afectados. Dado que el Gobierno ha manifestado reiteradamente que dicha reducción de la inversión pública se verá compensada —incluso con creces— por la denominada «financiación extra presupuestaria», sobre la que subsiste una gran opacidad en cuanto a sus mecanismos concretos de articulación, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. La Comisión de Presupuestos insta al Gobierno a enviar, con carácter trimestral, un Informe, para su debate en la Comisión, sobre el grado de ejecución de las partidas presupuestarias 17.20.511-D87, aportaciones patrimoniales a promotores de infraestructuras y de transporte

ferroviario, y 23.04.511-E-87, aportaciones patrimoniales a promotores de infraestructuras hidráulicas y medioambientales.

2. La Comisión de Presupuestos acuerda la comparecencia trimestral, previa remisión del informe correspondiente, del Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos para informar acerca de los extremos señalados y de aquellos otros directa o indirectamente relacionados con la ejecución de los citados créditos presupuestarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

Comisión de Industria, Energía y Turismo

161/000365

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre medidas para hacer frente a la generalización del sistema de alojamiento «todo completo» en la industria turística.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

La generalización del sistema de alojamiento turístico «todo completo» representa uno de los peligros más serios

que afronta la industria turística, ya que la inclusión en el mismo paquete turístico, junto con el alojamiento y la pensión, completa toda la oferta complementaria y redundante en la monopolización del servicio turístico, dejando en una posición de dominio absoluto a los Tour-Operadores.

En estas condiciones, no sólo es una realidad que el valor añadido de los productos y servicios nacionales se reduce considerablemente con esta forma de comercialización, sino que obliga a toda la oferta extrahotelera a un replanteamiento en su línea de actuación.

Frente a esta situación, la administración no puede quedarse en la denuncia o en la pasividad, ya que de generalizarse esta práctica estaríamos avocados a la pérdida de cientos de puestos de trabajo y a una considerable disminución de los ingresos que nuestro país recibe por turismo, ya que una parte del abono del paquete «todo incluido» se realiza en el exterior.

Desde la conciencia que esta agresión produce a los intereses de la industria turística nacional, y por tanto de la economía española, sólo se puede responder desde la mejora de la oferta turística, ampliando los servicios complementarios que compitan con la intencionalidad de los Tour-Operadores de monopolizar el mercado y de limitar la oferta para facilitar su control.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reunir en una Mesa de Turismo a todos los sectores implicados en la industria turística, para estudiar fórmulas que hagan frente a la generalización del sistema de alojamiento turístico “todo completo”, de manera que se potencie la oferta complementaria extrahotelera y se apoye la competitividad del producto turístico en toda la diversidad de nuestro país, y nuestra infraestructura social cultural permanente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de enero de 1997.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

Comisión de Política Social y Empleo

161/000362

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa al traslado voluntario de los usuarios de Residencias del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), por un período de dos años.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley,

conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al traslado voluntario de los usuarios de Residencias del INSERSO, por un período de dos años, para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

Exposición de Motivos

El baremo de Ingresos de Residencias del INSERSO, publicado en el año 1986 va a ser modificado, con el acuerdo de todas las Comunidades Autónomas.

La situación actual producida por la reciente transferencia del INSERSO a todas las Comunidades Autónomas excepto La Rioja, va a suponer un vacío para los actuales residentes, en su derecho a efectuar traslados a sus provincias o Comunidad de origen, máxime teniendo en cuenta que las listas de espera de Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla-León, Extremadura, Galicia, Madrid, Ceuta y Melilla, arrojan un cifra de 17.875 peticiones.

Muchas personas mayores han tenido que ingresar en Residencias lejanas a su entorno, con la expectativa de retornar a su lugar de procedencia, conforme se fueran produciendo vacantes.

La actual situación producida por las transferencias, va a truncar en un corto plazo de tiempo este derecho, ya que muchos peticionarios tendrán más puntuación por su estado de necesidad, situación familiar o discapacidad, impidiendo a los actuales residentes, volver al lugar del que nunca quisieron salir.

Por estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Se dé opción a los actuales residentes para que las vacantes que se produzcan en las plazas residenciales, de válidos o de asistidos según su estado de necesidad, tengan preferencia sin aplicarles el baremo y puedan efectuar los traslados que más les interesen o les acerquen a su lugar de origen.

2.º Este derecho lo podrán efectuar por una sola vez.

3.º El período transitorio comprendido en esta medida, tendrá una vigencia de dos años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 1997.—**Elvira Cortajarena Iturrioz**, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista.—**Isabel López i Chamosa**.— Diputada del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000364

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la nueva configuración que debe asumir la revista «60 y Más».

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la nueva configuración que debe asumir la revista «60 y Más», para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

Exposición de Motivos

En el año 1984 se convocó la Primera Asamblea estatal de la Tercera Edad a instancias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la misma participaron representantes de los Hogares y Clubes de toda España, con la finalidad de conocer por parte de la Administración cuáles eran sus demandas. Este encuentro puso de manifiesto las inquietudes y plataformas reivindicativas del colectivo y dio lugar a numerosas iniciativas por parte del Ministerio.

Una de las propuestas que reclamaban los mayores era la de tener un medio de difusión propio, que les informara puntualmente de los temas que más les interesaban

y que sirvieran como plataforma para mantener un contacto permanente entre los Hogares, Residencias, Clubes, Juntas de gobierno y Asociaciones.

Fruto de esta iniciativa fue la de editar la revista «60 y Más», en los doce años que lleva en circulación, ha sido la única publicación específica para un colectivo compuesto por más de seis millones de personas. La tirada de la revista ha ido en aumento y su demanda también.

El año 1996, ha sido el de consolidación de las transferencias del INSERSO a todas las Comunidades Autónomas, esta nueva situación exige acomodarse a la misma y propiciar los mecanismos que impulsen la presencia de las CC AA en actividades que siguen adscritas al INSERSO.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Los ejemplares que se remiten a las Comunidades Autónomas transferidas que tienen reconocido en sus Estatutos de Autonomía la oficialidad de dos lenguas, deberán ser publicadas en bilingüe, en el primer semestre de 1997.

2. Permitir la ampliación del Consejo editorial dando cabida en el mismo a un representante de cada una de las Comunidades Autónomas.

3. Con el fin de no incrementar los costes para la edición de la revista «60 y Más», se incluirán en la misma, los anuncios publicitarios que empresas o entidades estén dispuestos a insertar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 1997.— **Isabel López i Chamosa**, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista.—**Elvira Cortajarena Iturrioz**, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Infraestructuras

161/000360

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a enviar, con carácter trimestral, un Informe sobre las aportaciones patrimoniales que, con cargo al capítulo 8 de los Presupuestos Generales del Estado, se realicen a promotores de infraestructuras de carreteras y de transporte ferroviario, y por la que se acuerda la comparecencia trimestral del Ministro de Fomento ante la Comisión de Infraestructuras.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a enviar, con carácter trimestral, un Informe sobre las aportaciones patrimoniales que, con cargo al capítulo 8 de los Presupuestos Generales del Estado, se realicen a promotores de infraestructuras de carreteras y de transporte ferroviario, y por la que se acuerda la comparecencia trimestral del Ministro de Fomento ante la Comisión de Infraestructuras, para su debate en el seno de la citada Comisión.

Exposición de Motivos

La drástica reducción de las inversiones públicas en infraestructuras recogida en los Presupuestos Generales del Estado para 1997, genera gran inquietud en todos los sectores productivos y ámbitos territoriales afectados. Dado que el Gobierno ha manifestado reiteradamente que dicha reducción de la inversión pública se verá compensada —incluso con creces— por la denominada «financiación extrapresupuestaria», sobre la que subsiste una gran opacidad en cuanto a sus mecanismos concretos de articulación, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. La Comisión de Infraestructuras insta al Gobierno a enviar, con carácter trimestral, un Informe, para su debate en la Comisión, sobre los siguientes aspectos:

- a) Aportaciones patrimoniales concretas que, con cargo al capítulo 8 de los Presupuestos Generales del Estado, se realicen a empresas promotoras de infraestructuras de carreteras y de transporte ferroviario.
- b) Capital social, composición y objeto social de cada una de las empresas.
- c) Obras que se comprometen a realizar dichas empresas, con especificación de su cuantía, calendario de ejecución y coste repercutibles a sus usuarios futuros.

d) Eventuales subvenciones públicas o préstamos privilegiados otorgados a cada una de las empresas.

e) Distribución territorial y por objetivos concretos de actuación de las obras comprometidas.

2. La Comisión de Infraestructuras acuerda la comparecencia trimestral, previa remisión del informe correspondiente, del Ministro de Fomento para informar acerca de los extremos señalados y de aquellos otros directa o indirectamente relacionados con la ejecución de los citados créditos presupuestarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 1997.—**Cristina Narbona**, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000363

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre la necesidad de acometer el acondicionamiento, ampliación y mejora de la carretera N-240.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesidad de acometer el acondicionamiento, ampliación y mejora de la CN-240, para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Exposición de Motivos

La carretera N-240, es el nexo de comunicación entre la provincia de Tarragona y las zonas centro y norte de España, tanto por lo que se refiere a los flujos que motiva el turismo, como por la relación de ámbito industrial y comercial.

Esta carretera se ha adaptado a las necesidades reales prácticamente en su totalidad, quedando por resolver (especialmente), el tramo Tarragona-Valls.

Este tramo está previsto de realizar pero, sería conveniente tener en consideración que las obras se adecuen a las necesidades reales, hoy.

Las necesidades responden a una intensidad de tráfico creciente y que hoy ya satura la capacidad de la mencionada carretera. Intensidad que en ese tramo se ve incrementada por los distintos flujos que recoge, y entre los que cabría destacar: la afluencia turística a las costas de Tarragona, el turismo que desde ese ámbito geográfico se desplaza hacia el interior, la misma relación por lo que atañe al movimiento económico, por las influencias de las zonas industriales cercanas, el puerto de Tarragona, la relación comercial con Aragón y el norte de España, etc., así como la reciente instalación en su proximidad, como cosa específica, del parque temático «Port-Aventura». Además de utilizarse como nexo de unión entre las autopistas del interior y del litoral (A-2, y A-7).

El trazado actual al llegar a la ciudad de Valls, aunque no pasa por el núcleo central de la población, transcurre en un tramo (en variante), sobre otra carretera de competencia autonómica (C-246), y cruza varios núcleos aislados de la ciudad, que utilizan, necesariamente, esta carretera como nexo de comunicación entre ellos y con la ciudad.

Es por estas razones que proponemos la toma en consideración de la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a acometer la construcción de la Variante de Valls, en la N-240, con objeto de dar mayor fluidez y evitar el paso de vehículos pesados, con materias peligrosas, y la alta intensidad de tráfico que se produce especialmente en verano, evitando así la peligrosidad y las dificultades de circulación que se producen en la actual variante al transcurrir por una zona en la que hay varios núcleos urbanos que se conectan con la ciudad mediante esta vía de comunicación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 1997.—**Alfred Pérez de Tudela Molina**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Medio Ambiente

161/000361

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a enviar, con carácter trimestral, un Informe sobre las aportaciones patrimoniales que, con cargo al capítulo 8 de los Presupuestos Generales del Estado, se realicen a promotores de infraestructuras hidráulicas y medioambientales, y por la que se acuerda la comparecencia trimestral de la Ministra de Medio Ambiente ante la Comisión de Medio Ambiente.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a enviar, con carácter trimestral, un Informe sobre las aportaciones patrimoniales que, con cargo al capítulo 8 de los Presupuestos Generales del Estado, se realicen a promotores de infraestructuras hidráulicas y medioambientales, y por la que se acuerda la comparecencia trimestral de la Ministra de Medio Ambiente ante la Comisión de Medio Ambiente, para su debate en el seno de la citada Comisión.

Exposición de Motivos

La drástica reducción de las inversiones públicas en infraestructuras recogida en los Presupuestos Generales del Estado para 1997, genera gran inquietud en todos los sectores productivos y ámbitos territoriales afectados. Dado que el Gobierno ha manifestado reiteradamente que dicha reducción de la inversión pública se verá compensada —incluso con creces— por la denominada «financiación extrapresupuestaria», sobre la que subsiste una gran opacidad en cuanto a sus mecanismos concretos de articulación, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. La Comisión de Medio Ambiente insta al Gobierno a enviar, con carácter trimestral, un Informe, para su debate en la Comisión, sobre los siguientes aspectos:

a) Aportaciones patrimoniales concretas que, con cargo al capítulo 8 de los Presupuestos Generales del Estado, se realicen a empresas promotoras de infraestructuras hidráulicas y medioambientales.

b) Capital social, composición y objeto social de cada una de las empresas.

c) Obras que se comprometen a realizar dichas empresas, con especificación de su cuantía, calendario de ejecución y coste repercutibles a sus usuarios futuros.

d) Eventuales subvenciones públicas o préstamos privilegiados otorgados a cada una de las empresas.

e) Distribución territorial y por objetivos concretos de actuación de las obras comprometidas.

2. La Comisión de Medio Ambiente acuerda la comparecencia trimestral, previa remisión del informe correspondiente, de la Ministra de Medio Ambiente para informar acerca de los extremos señalados y de aquellos otros directa o indirectamente relacionados con la ejecución de los citados créditos presupuestarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 1997.—**Cristina Narbona**, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Asuntos Exteriores

181/000396

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Estrella Pedrola, Rafael (G. S).

Razones que desaconsejan una intervención militar en Ruanda.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Rafael Estrella Pedrola

Texto

¿Cuáles son, a juicio del Gobierno las razones que desaconsejan una intervención militar en Ruanda?

Madrid, 3 de febrero de 1997.—**Rafael Estrella Pedrola**.

181/000397

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Estrella Pedrola, Rafael (G. S).

Características y términos del mandato de una eventual intervención armada en Ruanda reclamada por el Gobierno de España.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Rafael Estrella Pedrola

Texto

¿Cuáles eran, a juicio del Gobierno las características y términos de mandato de una eventual intervención armada en Ruanda como la inicialmente reclamada por el Gobierno de España?

Madrid, 3 de febrero de 1997.—**Rafael Estrella Pedrola**.

Comisión de Justicia e Interior**181/000392**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Meyer Pleite, Willy Enrique (G. IU-IC).

Responsabilidades por la actuación de los Grupos Rurales de Seguridad de la Guardia Civil el día 03-02-97 contra vecinos de Tarifa (Cádiz).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Willy Enrique Meyer Pleite

Objeto: El pasado día 3 de febrero, los Grupos Rurales de Seguridad de la Guardia Civil, actuaron contra vecinos de Tarifa de forma desproporcionada y provocativa, causando heridos y desperfectos en vehículos particulares.

Texto

— ¿Tiene previsto el Sr. Ministro pedir responsabilidades por esta actuación?

Madrid, 5 de febrero de 1997.—**Willy Enrique Meyer Pleite**.

181/000394

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Encina Ortega, Salvador Antonio de la (G. S).

Creación de una sección de la Audiencia Provincial de Cádiz en el Campo de Gibraltar (Cádiz).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Salvador Antonio de la Encina Ortega

Objeto: La constitución de nuevos órganos jurisdiccionales en la zona del Campo de Gibraltar (Cádiz), que dista más de 140 kms. de la capital, la previsión de la LOPG sobre la posibilidad de que, en aquellos partidos judiciales donde exista volumen de asuntos importantes, etcétera aconsejaron que el anterior Gobierno iniciara los trámites.

Texto

¿Para cuándo está previsto la creación y puesta en funcionamiento de una sección de la Audiencia Provincial de Cádiz, en el Campo de Gibraltar (Cádiz), y que supondría un acercamiento real de la Justicia al ciudadano?

Madrid, 31 de enero de 1997.—**Salvador Antonio de la Encina Ortega**.

181/000395

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Encina Ortega, Salvador Antonio de la (G. S).

Creación de una delegación de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia para el Campo de Gibraltar (Cádiz).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Salvador Antonio de la Encina Ortega

Objeto: El Campo de Gibraltar (Cádiz), cuenta con 15 Juzgados y un cúmulo de problemas, necesidades y planteamientos de índole burocrática en Justicia que aconsejarían que se contara con personas que atendieran las necesidades existentes.

Texto

— ¿Tiene previsto el Ministerio de Justicia crear una delegación de la Gerencia Territorial para el Campo de Gibraltar (Cádiz), donde de una forma más inmediata se pudiera atender los problemas de índole Burocrático que actualmente se padecen en la zona?

Madrid, 31 de enero de 1997.—**Salvador Antonio de la Encina Ortega**.

Comisión de Defensa

181/000382

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Estado de las gestiones encaminadas a la cesión de los terrenos y edificios de la Fábrica de Armas de Toledo para la ubicación en los mismos del Campus Universitario de dicha ciudad.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Texto

— ¿En qué estado se encuentran las gestiones encaminadas a hacer realidad la anunciada cesión de los terrenos y edificios de la Fábrica de Armas de Toledo con el fin de facilitar la ubicación en los mismos del Campus Universitario de dicha ciudad?

Madrid, 3 de febrero de 1997.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega**.

181/000383

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Fecha prevista para la derogación del Real Decreto 811/1988, de 20 de julio, por el que se declara zona de interés para la defensa nacional buena parte del término municipal de Anchuras (Ciudad Real).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Texto

— ¿En qué fecha va a proceder el Gobierno, al haber descartado la instalación del polígono de tiro que fundamentaba la declaración de zona de interés para la defensa nacional, a derogar el Real Decreto 811/1988, de 20 de julio, que asignaba dicha declaración a buena parte del término municipal de Anchuras (Ciudad Real)?

Madrid, 3 de febrero de 1997.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega.**

181/000384

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Previsiones acerca de la ubicación de un campo de entrenamiento y polígono de tiro para el Ejército del Aire en el campo de maniobras de Chinchilla de Monte-Aragón (Albacete).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Texto

— ¿Tiene previsto el Gobierno ubicar un campo de entrenamiento y polígono de tiro para el Ejército del Aire en el actual campo de maniobras de Chinchilla (Albacete)?

Madrid, 3 de febrero de 1997.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega.**

181/000393

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Medidas en relación con el campo de tiro y maniobras denominado Los Alijares, sito en terrenos de la Academia de Infantería de Toledo, tras el accidente ocurrido el día 12-10-95 durante la celebración de una romería.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Texto

— Tras el accidente ocurrido el 12 de octubre de 1995, con el resultado de heridas para 10 civiles que celebraban una romería popular, y a la vista de la falta de seguridad que persiste tras las medidas adoptadas con motivo de accidentes anteriores, ¿qué medidas se van adoptar por el Gobierno en relación con el campo de tiro y maniobras denominado Los Alijares, sito en terrenos de la Academia de Infantería de Toledo?

Madrid, 5 de febrero de 1997.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega.**

181/000401

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Caballero Álvarez, Abel Ramón (G. S).

Razones que avalen el cierre de las instalaciones de la Unidad de Apoyo Logístico de Pontevedra.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Abel Ramón Caballero Álvarez

Texto

¿Cuáles son las razones que avalan el cierre de las instalaciones de la Unidad de Apoyo Logístico de Pontevedra?

Madrid, 6 de febrero de 1997.—**Abel Ramón Caballero Álvarez**.

Comisión de Economía, Comercio y Hacienda

181/000400

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTORA: Lasagabaster Olazábal, Begoña (G. Mx).

Razones para no tramitar ante Bruselas la solicitud de un programa «URBAN» de ayuda, dirigida al plan de revitalización de la Bahía de Pasaia.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Mixto (EA)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Economía y Hacienda

Diputada doña Begoña Lasagabaster Olazábal

Objeto: Ministerio de Economía y Hacienda

Texto

¿Podría explicar las razones en las que se basa el Ministerio de Economía y Hacienda para no tramitar ante Bruselas la solicitud de un programa «URBAN» de ayuda por valor de 1.430 millones de pesetas dirigida al Plan de revitalización de la Bahía de Pasaia, que ha sido elaborado por los municipios de Pasaia, Rentería, Lezo, Oiartzun y Donostia?

Madrid, 7 de febrero de 1997.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**.

Comisión de Industria, Energía y Turismo

181/000390

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTORA: Torme Pardo, Ana María (G. P).

Incidencia en las empresas industriales de las medidas de la nueva política energética.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Diputada doña Ana María Torme Pardo

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿Podría explicar el Gobierno cómo van a afectar a las empresas industriales españolas las medidas de la nueva política energética —que apunta a un abaratamiento progresivo del precio de la electricidad—, dependiendo de sus características, tamaño de la empresa, potencia contratada y consumo anual?

Madrid, 4 de febrero de 1997.—**Ana María Torme Pardo.**

181/000402

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Navas Amores, José (G. IU-IC).

Medidas que contempla el Plan de la Dirección General de Industria en relación con Astilleros Españoles.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria

Diputado don José Navas Amores

Texto

— ¿Qué medidas contempla el Plan de la Dirección General de Industria en relación con Astilleros Españoles expuesto ya a los Diputados y Senadores del Grupo Popular?

Madrid, 7 de febrero de 1997.—**José Navas Amores.**

Comisión de Política Social y Empleo

181/000398

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Vaquero del Pozo, Pedro (G. IU-IC).

Valoración de argumentaciones de la empresa Envases Metalner para solicitar la aprobación de un expediente de extinción de los contratos de los 49 trabajadores empleados en su planta de Linares (Jaén).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Pedro Vaquero del Pozo

Objeto: La empresa Envases Metalner de Linares (Jaén) ha presentado un expediente de extinción de contratos del cien por cien de la plantilla de los trabajadores de su centro de Linares, basada en causas económicas, justificadas por el hecho de que las dos últimas cosechas de aceite han sido deficientes y en consecuencia pretende la empresa concentrar la producción en Camas y en Montmeló, Guarrmán y Ugao-Miravalles, invirtiendo en la de Camas para absorber la producción del Centro de Linares.

Sin embargo el grave impacto social que el cierre del centro de Linares con el despido o traslado forzoso en el mejor de los casos de parte de los 49 trabajadores afectados, así como la inconsistencia de la causa argumentada por la empresa —pues la falta de rentabilidad debería verse en un período de tiempo superior al de dos años, debido al carácter cíclico de la bonanza en la producción del aceite—, aconsejan que se rechace por parte de la Dirección General de Trabajo el mencionado expediente, y a su vez se inste a la dirección de la empresa a negociar con el comité de empresa soluciones menos traumáticas.

Texto

— ¿Considera el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales motivo suficiente la justificación que la empresa En-

vases Metalner ha argumentado para solicitar la aprobación de un expediente de extinción de los contratos de los 49 trabajadores empleados en su planta de Linares (Jaén), o por el contrario valora más conveniente contemplar el impacto social que producirá en dicha zona y rechazar la solicitud antedicha, instando a la empresa a negociar con su comité de empresa soluciones consensuadas, rechazando, en consecuencia, la Dirección General de Trabajo el mencionado expediente?

Madrid, 6 de febrero de 1997.—**Pedro Vaquero del Pozo.**

181/000399

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Vaquero del Pozo, Pedro (G. IU-IC).

Financiación por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la mitad del plan de jubilación de Santana Motor, S. A., de Linares (Jaén).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Pedro Vaquero del Pozo

Texto

— ¿Está dispuesto el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a financiar —como se comprometió en su día— la mitad del Plan de Jubilaciones de Santana Motor, de Linares (Jaén), que equivale a unos 2.500 millones de pesetas, y en qué plazo y con qué procedimiento piensa realizarlo?

Madrid, 6 de febrero de 1997.—**Pedro Vaquero del Pozo.**

Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas

181/000386

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Balance de las reuniones de las Comisiones Mixtas Administraciones del Estado-Comunidades Autónomas, así como compromisos y calendario de desarrollo de los acuerdos adoptados.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas

Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez

Objeto: Durante el mes de enero se han reunido las Comisiones Mixtas de las Comunidades Autónomas y la Administración Central

Texto

¿Cuál es el balance que el Gobierno realiza de estas reuniones y cuáles han sido los compromisos de ellas derivados y el calendario de desarrollo de los acuerdos?

Madrid, 31 de enero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez.**

181/000387

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Actuación del Gobierno respecto a los recursos presentados ante el Tribunal Constitucional por algunas Comunidades Autónomas contra el nuevo sistema de financiación autonómica.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas

Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez

Objeto: El nuevo sistema de Financiación Autonómica, ha sido recurrido por algunas Comunidades Autónomas, ante el Tribunal Constitucional

Texto

¿Cuál será la actuación del Gobierno ante estos recursos y cuál la actuación ante las Comunidades Autónomas que no votaron a favor del nuevo sistema de Financiación?

Madrid, 31 de enero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**.

181/000388

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Situación de la transferencia de competencias en materia de educación a las Comunidades Autónomas que aún no las tienen.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas

Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez

Objeto: El Gobierno anunció que durante 1997 se realizaría el proceso de negociación de la Competencia de Educación con todas las Comunidades Autónomas que aún no las tienen en su poder.

Texto

¿En qué situación se encuentra la transferencia de Educación a las Comunidades Autónomas que aún no las disponen y cuáles son las dificultades que se han encontrado en cada caso?

Madrid, 31 de enero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**.

181/000389

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Iniciativas para un nuevo impulso autonómico que amplíe el techo competencial y la capacidad parlamentaria de las distintas Comunidades.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas

Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez

Objeto: El proceso autonómico sigue teniendo su iniciativa desde los distintos Parlamentos Autónomos. Antes desde Aragón y Canarias, ahora Castilla-La Mancha. Esto denota que el marco autonómico actual, derivado de los pactos de 1992 (PSOE-PP), se queda estrecho para las CC AA.

Texto

¿Piensa el Gobierno tomar la iniciativa en un Nuevo Impulso Autonómico que amplíe el techo competencial y la capacidad parlamentaria? ¿Con qué grado de consenso y diálogo?

Madrid, 31 de enero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez.**

Comisión de Infraestructuras

181/000385

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Previsiones acerca de la rehabilitación del Teatro Circo de Albacete.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras

Diputado don Ricardo Fernanda Peralta Ortega

Texto

— ¿Qué provisiones tiene el Ministerio de Fomento para la rehabilitación del Teatro Circo de Albacete?

Madrid, 3 de febrero de 1997.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega.**

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000032

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 1834/1989, promovido por el Presidente del Gobierno contra el artículo 46.2, en relación con la cuantía de las multas previstas en el primer párrafo de dicho artículo, de la Ley del Principado de Asturias 2/1989, de 6 de junio, de caza.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, así como

publicar en el Boletín el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Álvaro Rodríguez Bereijo, Presidente, don José Gabaldón López, don Fernando García-Mon y González-Regueral, don Vicente Gimeno Sendra, don Rafael de Mendizábal Allende, don Julio Diego González Campos, don Pedro Cruz Villalón, don Carles Viver Pi-Sunyer, don Enrique Ruiz Vadillo, don Manuel Jiménez de Parga y Cabrera, don Tomás S. Vives Antón y don Pablo García Manzano, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad número 1834/89, promovido por el Presidente del Gobierno contra el artículo 46.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1989, de 6 de junio, de Caza. Han sido parte, el Abogado del Estado en la representación del Gobierno que legalmente ostenta, don Antonio Landeta y Álvarez-Valdés, en representación de la Junta General del Principado de Asturias, y don José Fraile Hinojosa, en representación del Consejo de Gobierno de aquella Comunidad Autónoma. Ha sido Ponente el Magistrado don Fernando García-Mon y González-Regueral quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española,

Ha decidido

Declarar inconstitucional y, por tanto, nulo, el artículo 46.2.^a de la Ley del Principado de Asturias 2/1989, de 6 de junio, de Caza en la medida en que por conexión con la sanción prevista en el párrafo primero del mismo artículo 46 vulnera la competencia estatal de legislación básica sobre protección del medio ambiente.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos noventa y siete.

OTROS TEXTOS

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000013

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, aprobó, por asentimiento, la siguiente declaración institucional condenando los últimos atentados terroristas (número de expediente 140/000013).

«El Pleno del Congreso de los Diputados expresa su más rotunda condena a los atentados que han causado la muerte de don Rafael Martínez Emperador, de don Domingo Puente Marín y de don Francisco Arratibel y que han producido varios heridos y hace llegar a los familiares y compañeros de las víctimas su condolencia y solidaridad; respalda la acción del Gobierno, del Poder Judicial y de las Fuerzas de Seguridad del Estado en la lucha contra el terrorismo y reafirma su voluntad de mantener la unidad de las fuerzas democráticas en torno a los acuerdos de Ajuria Enea y de Madrid para la normalización y pacificación, como vías para erradicar de nuestra sociedad la violencia terrorista; reafirma el compromiso con el Estado democrático de Derecho y el principio de legalidad en la lucha contra el terrorismo.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000004

Se deja sin efecto la publicación efectuada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 97, páginas 5 y 36, relativa a la admisión a trámite de la Proposición de iniciativa legislativa popular reguladora del libro de texto para la enseñanza básica, promovida por la Conf. Española de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (número de expediente 120/000004).

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.